

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 185/93**

Octubre 4, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, a efectos de hacer realidad la impresión de nuevas ediciones y publicación de la Gaceta Municipal del H. Concejo Municipal, por Oficio E-194/93, invitó a diferentes firmas de nuestro medio para la adjudicación del trabajo de impresión, presentándose las cotizaciones de Imprentas Qori Llama, Andes Sur, Tupac Katari y Ciudad Blanca.

Que, es necesaria la publicación oportuna de la Gaceta Municipal por cuanto es un medio informativo al servicio de la comunidad, sobre las diferentes actividades que desarrolla el Gobierno Municipal.

Que, por prescripción del art. 9 inc. 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, formular las políticas generales de la Municipalidad y fijar los objetivos de los planes y programas a realizarse.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º** Adjudicar el trabajo de impresión de la Gaceta Municipal de la ciudad de Sucre, correspondiente a las actividades del 3er. cuatrimestre de la gestión 1992, 1er. y 2do. cuatrimestres de la gestión 1993, a Imprenta "Andes Sur", por el precio convenido de \$us 582,00 cada una, incluyendo impuestos, haciendo un total de \$us 1.746,00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES AMERICANOS) o su equivalente en moneda nacional al cambio oficial del día del pago, incluyendo impuestos, con cargo a la partida 256 Imprenta, del Presupuesto reformulado del H. Concejo Municipal gestión 1993, trabajo que deberá confeccionarse

de acuerdo al siguiente detalle:

Impresión de revista (cada una) 86 páginas  
Número de ejemplares (cada una) 300 unidades  
Papel interior Sábana  
Carátula Tres colores  
Engrapado  
Tiempo de entrega 15 días  
Forma de pago Al contado contra entrega del trabajo  
Costo total (incluido impuesto) \$us. 1.746,00 (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 00/100 DOLARES AMERICANOS)

**Art. 2º** Por Asesoría Jurídica, procédase a la elaboración del contrato respectivo, conforme a documentación adjunta.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Prof. Betty Romero Civera		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>H.</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIA H.</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5)  
Arch.  
MBP/amme.